



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
RECTORÍA



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0063**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EX – RECTORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el literal d) del artículo 64 de la Ley 30 de 1992, establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad y estará integrado entre otros, por un Ex – Rector de la Universidad.

Que el Artículo 29 del Acuerdo 0021 de 24 de junio de 1994 dice: "El Representante de los Ex – Rectores ante el Consejo Superior Universitario, será elegido por los Ex – Rectores de la Universidad de Córdoba de entre quienes hayan desempeñado el cargo en propiedad, mediante votación directa y secreta en reunión convocada por el Rector de la Institución".

Que en sesión del Consejo Superior de fecha 10 de enero de 2014, que consta en Acta 001, autorizó a la Rectora para que reglamentara y convocara a la elección del representante de los Ex – Rectores ante ese órgano.

Que de conformidad con lo establecido en el literal m) del artículo 41 del Acuerdo 0021 de 1994 es función del Rector reglamentar este tipo de elecciones.

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reglamentar el proceso de elección del representante de los Ex - rectores ante el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba, conforme a las normas que se detallan a continuación:



**Comprometida con el desarrollo regional**





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
RECTORÍA



CAPÍTULO I

DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO

**ARTÍCULO 1º** Para ser candidato a representante (principal y suplente) de los Ex – rectores ante el Consejo Superior se requiere haber desempeñado el cargo de Rector en propiedad de la Universidad de Córdoba.

CAPÍTULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN

**ARTÍCULO 2º.** Las etapas del proceso de elección serán las siguientes:

- a) Convocatoria
- b) Votación
- c) Escrutinio
- d) Elección de Representante de los Ex – Rectores (Principal y Suplente) ante el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba.

DE LA CONVOCATORIA

**ARTÍCULO 3º.** El Rector expedirá una resolución convocando a todos los Ex – Rectores que ejercieron el cargo de Rector en propiedad de la Universidad de Córdoba, a la elección del Representante de los mismos ante el Consejo Superior Universitario.

La Convocatoria deberá contener como mínimo:

- a) Calidades de los candidatos
- b) Listado de los ex – rectores en propiedad de la Universidad certificado por la División de Talento Humano de la Institución.
- c) Fecha, hora y lugar de la reunión para efectuar la elección

**ARTÍCULO 4º** La convocatoria se dará a conocer públicamente a través de la página web de la Universidad.

DEL PROCESO DE ELECCIÓN

**ARTÍCULO 5º: Asistentes:** Asistirán a la reunión convocada para la elección del Representante de los Ex – Rectores (Principal y Suplente) ante el Consejo Superior, los



**Comprometida con el desarrollo regional**

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería Córdoba. NIT. 891080031-3 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co) 1964-2013

Página 2 de 4





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
RECTORÍA



ex – Rectores acreditados, de conformidad con la certificación expedida por el Jefe (a) de la División de Talento Humano de la Universidad, el Rector (a), quien la presidirá y el Secretario (a) General, quien hará las veces de secretario de la reunión.

**ARTÍCULO 5° Proceso de votación.** Llegado el día y la hora de la reunión para adelantar la elección, el Rector, la instalará. Acto seguido el Secretario (a) General explicará el procedimiento para la votación, el cual se realizará de la siguiente manera:

- a) Llamado a lista de los Ex – Rectores acreditados, de conformidad con la certificación expedida por el Jefe (a) de la División de Talento Humano de la Universidad.
- b) Postulación de las planchas de candidatos (Principal y Suplente).
- c) Asignación de número a cada uno de las planchas, de acuerdo al orden en que se realicen las postulaciones.
- d) Designación, por parte de los electores acreditados, de un escrutador que será escogido de entre los Ex – Rectores asistentes que no se hayan postulado para ser elegidos.
- e) Entrega de tarjeta a cada uno de los electores acreditados, que contendrá un espacio para marcar el número correspondiente a la plancha por la que se desea votar y un espacio para el voto en blanco.
- f) Llamado a lista, en orden alfabético de acuerdo al apellido de cada elector acreditado, a fin de que se acerque a la urna a introducir la tarjeta marcada con el número de la plancha a elegir.
- g) Culminada la votación, se iniciará inmediatamente el escrutinio por parte del escrutador designado para tal fin, quien procederá a abrir la urna, se contarán las tarjetas extraídas y se comprobará si el número corresponde al de los sufragantes. Cuando la cantidad de tarjetas, resulte mayor que la de los sufragantes, se procederá a eliminar al azar aquellas que excedan el número de votantes, Serán nulos los votos que señalen más de una candidatura, caso en el cual se escribirá con tinta en la tarjeta la palabra "NULO".
- h) De presentarse empate, se romperán las tarjetas introducidas en la urna y se realizará nuevamente la votación. De persistir el empate en esta segunda votación, se realizarán cuantas votaciones sean necesarias, siguiendo el mismo procedimiento establecido en la presente resolución, hasta que resulte una plancha con mayor votación.

**ARTÍCULO 6. Acta.** De la reunión se levantará un acta que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- a) Lugar, fecha y hora de inicio y culminación de la reunión.
- b) Número de electores.
- c) Número de votos computados, votos válidos, votos en blanco, votos nulos y número de votos obtenidos por cada plancha.
- d) Firma de Presidente (a) y Secretario (a).



**Comprometida con el desarrollo regional**





UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
RECTORÍA



**PARÁGRAFO:** Copia del acta se remitirá al Consejo Superior para lo pertinente.

**ARTÍCULO 7.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 1449 de 24 de septiembre de 2010.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Montería a los 04 días del mes de febrero de 2014.

  
ALBA MÁNUELA DURANGO VILLADIEGO  
RECTORA



**Comprometida con el desarrollo regional**

